1.	**Fecha:**	Octubre de 2023
2.	**Área Técnica Gestora:**	Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que, la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Que, la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE. Que, el Ministerio del Deporte -MINDEPORTE, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 1967 de 2019, a saber: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.* *2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *(...)*

		25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. *(...)".* Que, el numeral 16, artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, señala la siguiente función a cargo de la Secretaría General del Ministerio del Deporte: "*Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes".* Que, el numeral 7, artículo 17 *ibídem*, señala como función de la Secretaria General del Ministerio del Deporte*: "Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios y Obra Pública de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto*". Que, el GIT Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS, se encuentra adscrito a la Secretaria General del Ministerio del Deporte y de conformidad con el artículo 3º de la Resolución No. 002359 de 2019 "*Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones*", le corresponde, entre otras, la función de: *"Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direcciones la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la Entidad".* De conformidad con lo anterior, el GIT de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS debe ser un aliado estratégico en todas las políticas, programas, y proyectos que sean estructurados en la entidad, a través de las mejores prácticas y tendencias tecnológicas actuales, con el fin de entregar valor a los procesos misionales, a los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte y a la ciudadanía en general, respecto a las diferentes líneas misionales que atiende MINDEPORTE. Que, en dicho ejercicio y dada la calidad de área transversal del Ministerio, el GIT TICS, tiene la función de brindar el acompañamiento en el uso de recursos tecnológicos para el cumplimiento de las tareas misionales, técnicas, operativas y administrativas a cargo de la entidad; es así que, se establece la necesidad de adquirir la actualización de las licencias que permitan garantizar el correcto funcionamiento del servicio de impresión de la institución para el uso de funcionarios y contratistas que laboran o prestan sus servicios en el Ministerio del Deporte, acorde a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*". Que el Ministerio del Deporte cuenta con el servicio de impresoras en sus instalaciones, las cuales son administradas con el software PaperCut MF, el cual maneja una licencia AMS-3 – ACDI de soporte y mantenimiento que expiró el 31 de Julio del 2023.

		Ahora bien, en virtud del vencimiento de la licencia AMS-3 – ACDI, se hace necesario, adquirir la actualización de la licencia de soporte y mantenimiento propendiendo el correcto funcionamiento del software PaperCut MF, con el fin de garantizar el uso y correcto funcionamiento de las impresoras de la entidad. **3.2. Productos y resultados esperados:** Se pretende que el Ministerio del Deporte contrate la Adquisición de una licencia AMS-3 – ACDI de soporte y mantenimiento del software PaperCut MF, el cual administra las impresoras de las sedes, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de impresión de la entidad. **3.3. Conveniencia y 3.4. oportunidad** Dada la necesidad de renovar las licencias del software de administración de las impresoras para garantizar la disponibilidad del servicio de impresiones para los funcionarios y contratistas que laboran o prestan sus servicios en el Ministerio del Deporte, acorde a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*"; es conveniente y oportuno para la entidad, llevar a cabo el proceso de selección que permita adquirir la actualización de la licencia de soporte y mantenimiento del software de administración de impresoras que apoya de manera transversal las labores de quienes prestan sus servicios en el Ministerio del Deporte.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución de impresión del Ministerio del Deporte. **4.2. Alcance del Objeto:** (N/A) **4.3. Obligaciones del Contratista** **4.3.1. Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual.

		4. Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Designar al(a) supervisor(a) del contrato, y los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo, si se estableció la conformación del mismo, para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **6.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **7.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **8.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **10.** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato. **11.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato. **12.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **13.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.

		14. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados. **15.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación del mismo. **16.** Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **17.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. **18.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **19.** Recibir a satisfacción los, bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución del contrato, en virtud del objeto del mismo, y certificar su cumplimiento. **20.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **21.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **22.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **4.3.2. Obligaciones Específicas:** **1.** Entregar e Instalar la actualización de la licencia de soporte y mantenimiento AMS-3 – ACDI, para el software PaperCut MF el cual administra los servicios de impresión del Ministerio del Deporte. **2.** Cumplir dentro del plazo de ejecución con todos los requisitos y condiciones técnicas establecidas por el Mindeporte para la ejecución del contrato en los estudios previos, que hacen parte integral del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso de selección. **3.** Presentar posterior a la suscripción del acta de inicio el cronograma de actividades a

		realizar para la actualización de la licencia de soporte y mantenimiento AMS-3 – ACDI, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. **4.** Presentar una vez finalizado la activación de la licencia un informe con el fin de verificar el estatus de las actualizaciones del software PaperCut MF. **5.** Garantizar la corrección de fallas causadas durante el desarrollo del servicio de soporte y mantenimiento, durante tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio. **6.** Mantener el valor ofertado durante todo el plazo de ejecución del contrato, el cual no tendrá ningún tipo de reajuste ni siquiera por cambio de vigencia. **7.** Cumplir con los términos de la garantía técnica ofertado, durante tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, **8.** Verificar las actualizaciones de la configuración y/o instalación de los agentes para los reportes de impresión en los equipos donde se encuentren impresoras. **9.** Realizar actualización de la versión del software de control de impresión Paper Cut MF en caso de ser lanzada una nueva versión al mercado por el proveedor, durante tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio. **10.** Realizar la configuración y/o instalación del software de impresión Paper Cur MF en el servidor o en el equipo que disponga la entidad, en caso de llegar a presentarse alguna pérdida o falla en la configuración de actualizaciones, durante tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio. **11.** Realizar las verificaciones pertinentes de funcionamiento del software de impresión sobre el servidor en el que está instalado después de las actualizaciones realizadas, durante tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio. **12.** Garantizar que todas las impresoras de propiedad del Ministerio de Deporte, se encuentren en el software de control de impresión Paper Cut MF, posterior a las actualizaciones. **13.** Realizar transferencia de conocimientos sobre la configuración de las actualizaciones realizadas en el soporte y mantenimiento del software a 3 personas (técnicos del Ministerio del Deporte). **14.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato. **4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:** **1.** Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio y los demás documentos que se requieran en virtud del contrato. **3.** Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. **4.** Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.

		5. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato / convenio o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **6.** Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. **7.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. **8.** Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato / convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. **9.** Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato. **10.** Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato / convenio, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato / convenio. **11.** Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato / convenio y a la ejecución de las obligaciones contractuales. **12.** Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato / convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato / convenio. **13.** Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **14.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato / convenio y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **15.** Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**. **16.** En caso de terminación anticipada del contrato / convenio sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar / desembolsar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato / convenio, hasta por el plazo de ejecución del contrato / convenio inicialmente establecido o pactado.

17. A través del(a) supervisor(a) del contrato / convenio, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato / convenio, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

18. Las demás inherentes al contrato / convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

En la ciudad de Bogotá, D. C, en la sede Administrativa, Avenida 68 No. 55 – 65

4.7. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo TICS del Ministerio el Deporte **LEONARDO MEJÍA LOBO**, o el funcionario que designe el Ordenador(a) del Gasto.

4.8. Liquidación:

El contrato no requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato

4.9.1. LICENCIA

AMS-3 / ACDI annual software maintenance and support, 3 years

Based on License Details

- 1:PCMFE-Tosh
- 1:PCMFE-Lxmk
- 20:PCMFE-HP-10
- 5:PCMFE-Ricoh
- 1:PCMFE-Xerox
- 17:PCMF-StdConn

4.9.1.1. MANTENIMIENTO

El mantenimiento se realizará para el software PaperCut MF con el que cuenta la entidad, el cual administra los servicios de impresión del Ministerio del Deporte, se realizará con la licencia

		AMS-3 – ACDI, se realizará el soporte y mantenimiento, durante los siguientes tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio,. **4.9.1.2. INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN** Instalar en el computador designado por la entidad para el proceso de soporte y mantenimiento la licencia indicada en el numeral 4.9.1., De igual forma, realizar transferencia de conocimientos sobre la configuración de las actualizaciones realizadas en el soporte y mantenimiento del software a 3 personas designadas por el supervisor del contrato. (Personal del Ministerio del Deporte). **4.10. Comité Técnico de Seguimiento** No aplica
5.	**Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección del contratista** **Mínima Cuantía.** En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el contratista se seleccionará a través de la modalidad de mínima cuantía, tal como lo establece el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**. Cabe anotar que, la actualización de la licencia a adquirir en el presente proceso de contratación, no se encuentran disponibles en Tienda Virtual del Estado Colombiano. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:**

		Contrato de Compraventa
6.	**Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato** El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.498.052), IVA incluido** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago**: La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un único pago del valor total del Contrato, al recibo de los bienes y su correspondiente instalación, cuando aplique, previa certificación de recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor de contrato, ingreso de los bienes al almacén y previa presentación de la factura y demás documentos soportes, radicada en la ventanilla de correspondencia del Ministerio del Deporte, ubicado en la Carrera 68 No 55-65, en original y una copia. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
131923	2023-05-31	$ 75.400.000

ID ADQUISICIÓN SISEG
20231523

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-7-0-4399062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión: (Aplica cuando los recursos son de Inversión)

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000200	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81112202	Actualizaciones o parches de software
81112501	Servicio de actualización o parcheo de firmware

81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas
81112217	Mantenimiento de software específico de industrias
81112218	Aplicaciones para el mantenimiento de software

Vigencias Futuras:

N/A

6.4. Estudio de Mercado:

El GIT Tics, recibió cotizaciones vía correo electrónico (adjuntas) de las empresas **ANS SERVICE COLOMBIA, CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** y **ACONPI EXPRESS SAS,** bajo los siguientes términos:

ANS SERVICE COLOMBIA

Bogotá D.C., octubre 04 de 2022

Señores

MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn.

Cotización No. 0019453

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	Q	VALOR TOTAL
AMS-3 - ACDI annual software Based on License Details 1:PCMFE-Tosh - 1:PCMFE-Lxmk - 20:PCMFE-HP-10 - 5:PCMFE-Ricoh - 1:PCMFE-Xerox - 17:PCMF-StdConn Mantenimiento y soporte para el sistema de impresión Papecut por 3 años	$ 34.044.384,11	1	$ 34.044.384,11

BASE	$ 34.044.384,11
IVA 19%	$ 6.468.432,98
TOTAL	$ 40.512.817,09

CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

CREAR 5 Aniversario Años

NIT. 900.564.459-1

Línea Gratuita Nacional 018000423795

Ministerio del Deporte

Presupuesto # Cotización No. 02393

Fecha de presupuesto:	Vencimiento:	Comercial:
04/10/2023	16/10/2023	Jenny Martinez

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
AMS-3 AMS-3 Mantenimiento y soporte para el sistema de impresión Papecut por 3 años ACDI annual software maintenance and support,3 years Based on License Details 1:PCMFE-Tosh 1:PCMFE-Lxmk 20:PCMFE-HP-10 5:PCMFE-Ricoh 1:PCMFE-Xerox 17:PCMF-StdConn	1,00 Unidades	34.028.544,00	IVA Ventas 19%	$ 34.028.544,00

Base imponible	$ 34.028.544,00
IVA 19%	$ 6.465.423,36
Total	$ 40.493.967,36

ACONPI EXPRESS SAS

Aconpi Express S.A.S.
Su mejor alternativa en soluciones de cómputo y suministros

Bogota, D.C. 04 Octubre 2023

NIT 830.113.886-5
CL-F-035-1

COTIZACIÓN No. **04102023-19**

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad

Respetados señores, de acuerdo a solicitud nos permitimos cotizar los siguientes productos y servicios de su interés:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS
1	ACDI annual software maintenance and support,3 years Based on License Details 1:PCMFE-Tosh 1:PCMFE-Lxmk 20:PCMFE-HP-10 5:PCMFE-Ricoh 1:PCMFE-Xerox 17:PCMF-StdConn	1	$ 34.023.005,50	$ 34.023.005,50

- Mantenimiento y soporte: sistema de impresión Papecut para 3 años.

SUBTOTAL	$ 34.023.005,50
IVA	$ 6.464.371,05
TOTAL	$ 40.487.376,55

PROVEEDOR	VALOR
ANS SERVICE COLOMBIA	$ 40.512.817,09
CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	$ 40.493.967,36
ACONPI EXPRESS SAS	$ 40.487.376,55
TOTAL EMPRESAS COTIZANTES	3
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	**$ 40.498.052,23**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su cotización debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

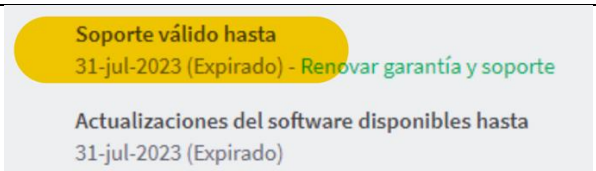
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	**7.1. Estudios de Sector:** Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA** , entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento: **A. Aspectos generales:** **Análisis económico** El objeto del presente contrato se encuentra dentro del Sector de servicios TI, en donde acorde con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente los productos incluidos son los siguientes:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE	NOMBRE PRODUCTO
81112202	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Actualizaciones o parches de software
81112501	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81112210	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de gestión de sistemas
81112217	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software específico de industrias
81112218	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Aplicaciones para el mantenimiento de software

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

		En cumplimiento de la disposición antes citada, el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en calidad de estructurador del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Respecto de los gremios y asociaciones que participan en este sector, verificando la información del portal de la Asociación Nacional de Industrias de Colombia – ANDI, se encontró que el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones no se encuentra agremiado en esta asociación, como están otros sectores como el textilero, el cafetero. Sin embargo, podrían estar en la Cámara de BPO/ITO/KPO, la cual se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios los sectores económicos de Business Process Outsourcing (BPO), Information Technology Outsourcing (ITO) y Knowledge Process Out sourcing (KPO). Dentro de las variables económicas que afectan el sector podemos encontrar la inflación, el incremento del salario mínimo y la tasa representativa del mercado del dólar frente al peso colombiano. **Técnico:** La entidad cuenta con el software PaperCut MF necesario para garantizar la administración del sistema de impresiones de la entidad, sin embargo, su licencia de soporte y mantenimiento expiro el 31 de julio del 2023



El servicio requerido hace referencia a la instalación de las actualizaciones, renovación del soporte y mantenimiento del software PaperCut MF, dado que no se cuenta con estos servicios desde el 31 de julio del 2023, teniendo en cuenta que la entidad adquirió esta licencia para administrar el servicio de impresión, se proyecta la renovación del soporte y el mantenimiento por tres (3) años, permitiendo el acceso a las ultimas actualizaciones del fabricante, como también al soporte técnico y mantenimiento.

La calidad de la licencia de actualización debe ser asegurada y garantizada por el fabricante de los bienes, siendo el oferente el distribuidor autorizado que de igual manera asegure el mínimo de las características técnicas exigidas en el punto 4.9.1 Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato / Licencia. En específico, que el software sea del fabricante.

Regulatorio:

De manera general este sector se rige por la ley 1341 de *2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".* A pesar de lo anterior, el objeto que aquí se desarrolla no tiene legislación especial que lo regule, por lo cual el mercado se comporta conforme a la libre competencia".

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que aplica lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*

En materia tributaria, este proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los participantes en la contratación son sujetos pasivos de estas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, el bien a controlar está gravado por este impuesto conforme al artículo 420 de Estatuto tributario.

En el Ministerio del Deporte, el desarrollo de esta actividad se encuentra en la competencia del Grupo Interno de TICS – GIT TICS - allí se dará la Supervisión del mismo y se regularan los procedimientos de acuerdo a nuestra política de seguridad de la información y a los procedimientos del grupo de trabajo.

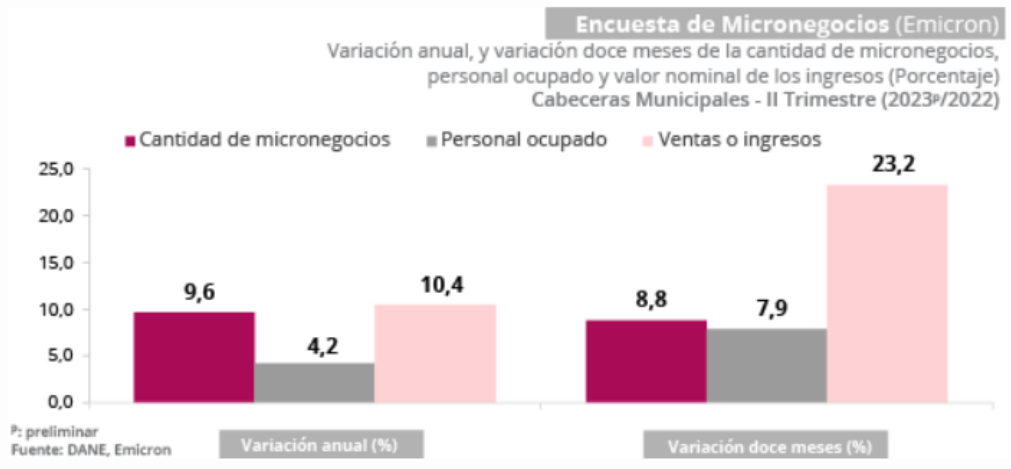
Este proceso de contratación obedece a un proceso en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y en las demás normas que regulan los aspectos de contratación pública.

		Financiero: Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente: *"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación*." *En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la Industria.* *En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)".* Así las cosas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica: *"(...)* *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."* Con base a lo anterior para el presente proceso, la Entidad no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional. **Aspecto Ambiental Social y Político:** En lo que respecta al parágrafo del articulo 5 del Decreto 142 de 2023, no se precisan condiciones ambientales o sociales especiales para este estudio, ya que el servicio a contratar por sí mismo tiene unas condiciones técnicas que lo circunscriben a la capacidad descrita en el numeral técnico de este estudio. Finalmente, se considera que NO se considera relevante realizar un análisis político dado que el objeto de la presente contratación no establece la comprensión de situaciones políticas concretas. **Sector Relativo a las MIPYMES.** Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."* En lo que se refiere a la oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, de igual manera se encuentran

sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, en lo referente a las actividades económicas en el cual se clasifica el presente proceso obtenemos el siguiente resultado:

En el segundo trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 9,6% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 4,2%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 10,4% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

En los últimos cuatro años, Colombia pasó de tener 8.800 a más de 10.000 empresas pertenecientes a la industria de las TI, incluyendo extranjeras, grandes, medianas, pequeñas y microempresas. Las empresas colombianas de origen tecnológico tienen como principales destinos para internacionalizar sus soluciones tecnológicas a Estados Unidos con 33% de participación, seguido de Ecuador con un 14,1% y México con un 8,3%. Todo esto nos hace saber que Colombia ha llegado a ser una opción importante a la hora de elegir el mejor sistema a nivel de la región de las Américas. Revisados el análisis del sector se observa que existen diferentes MyPymes que se pueden presentar en el proceso de selección.

Ahora bien, en lo referente a las actividades económicas en el cual se clasifica el presente proceso obtenemos el siguiente resultado:

Según Informa Colombia, hay más de 5 millones de empresas en el país, donde el 58.9% corresponde a más de 3 millones de compañías activas distribuidas principalmente en tres sectores de la economía: **Comercio (37.4%)** alojamiento y servicios de comida (11%), e industrias manufactureras (10%). Tomado de https://www.portafolio.co/negocios/empresas/los-sectores-en-los-que-mas-se-han-creado-empresas-en-colombia-en-2022-569928.

Es así que para el sector comercio esto representa aproximadamente 1.112.000 empresas Mipymes en los cuales se pueden enmarcar el objeto contractual del presente proceso.

		Con el análisis realizado se identifica en el número de empresas que pueden prestar el servicio requerido por la entidad, en relación a las Mipymes es alto, en conclusión, se tendrá un criterio diferencial, ya que existen en el mercado Mipymes que pueden proveer los elementos requeridos. **Identificación de Emprendimientos y Empresas de mujeres** Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*". La entidad realiza una búsqueda de información en todas las fuentes posibles como lo son: - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes) - Datos Abiertos SECOP - Ministerio de Comercio - Superintendencia de Sociedades - FEDESOFT - Superintendencia de Industria y Comercio - Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES) - Banco de la Republica BANREP Teniendo en cuenta las dificultades afrontadas en la búsqueda de estos emprendimientos y Empresas de mujeres debido a que es muy complicado identificar este sector en las fuentes actuales tanto públicas y privadas y que como en el caso de mipymes los documentos de constitución de las empresas no permiten evidenciar las personas accionistas de las empresas, ya que esta información es de carácter privado; **NO** se observaron emprendimientos y empresas de mujeres, por lo que no se puede establecer un criterio diferencial para este tipo de población. **Análisis de la Ley 2046 de 2020:** *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimento".* De conformidad con el artículo 7 de la Ley en mención, el cual dicta: "Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley: *"Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".* *"Así, las Entidades que hace alusión el artículo 3 de la Ley 2046 del 2020 son todas "las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen*

		agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente". En virtud de los citados artículos y del artículo 2.20.1.1.3. del **Decreto 248 de 2021**, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos citados. **Análisis Decreto 248 del 2021 artículo 2.20.1.1.3. y siguientes** De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3. y siguientes del Decreto en mención, el cual señala: ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores dé la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar ·· de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la Secretaria Técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.".

En virtud de los citados artículos, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos, por cuanto el objeto no contempla la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.

Análisis del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16

Es preciso indicar que no se cumplen los presupuestos normativos para proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se establecerá una obligación para tal efecto, dado que el tipo de contratos es una compraventa que requieren de una especialidad técnica y el conocimiento especializado de quien los provee.

B. Estudio de la oferta:

¿Quien vende?

La empresa PaperCut, establece canales de distribución en Colombia, en virtud del cual se compromete a distribuir su software y servicios relacionados a través de revendedores autorizados, en adelante "Partners", ubicados en el territorio Colombiano, con el propósito de brindar soporte y servicios relacionados a los dispositivos de los clientes.

Los Partners, como entidades debidamente autorizadas, se comprometen a actuar en calidad de intermediarios legales y exclusivos para la comercialización y distribución de los productos y servicios de PaperCut en Colombia, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

El Proveedor otorga a los Partners el derecho exclusivo de distribuir sus productos y servicios en Colombia, y a cambio, los Partners se comprometen a proporcionar un soporte adecuado a los clientes, incluyendo, entre otros, la instalación, actualizaciones, configuración, mantenimiento y servicio de soporte de los productos de PaperCut, los Partners también se comprometen a promover y comercializar los productos y servicios de PaperCut de manera activa y eficiente en el mercado colombiano.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?)

El siguiente gráfico muestra la cadena de distribución de los productos y servicios PaperCut:



El socio autorizado, en calidad de partner, colaborará en la evaluación de la idoneidad de la solución PaperCut para sus clientes regionales. Si se confirma la viabilidad del servicio, se procederá con la aprobación de su solicitud como Partner certificado. El partner proporcionará información pertinente, incluyendo la descripción de las necesidades del negocio, información de clientes, la información complementarea de PaperCut con su cartera y las razones para optar por PaperCut.

Como socio autorizado o partner, actuará como canal de compra de PaperCut y será su recurso principal para adquirir, recibir capacitaciones, soporte técnico y promocionar eficazmente las licencias de los productos PaperCut en su calidad de revendedor.

Se invitó a cotizar a las Empresas **ANS SERVICE COLOMBIA, GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE 1 COLOMBIA S.A.S.** y **ACONPI EXPRESS SAS** ya que son empresas que cumplen con las calidades para la adquisición de los elementos requeridos, cotizaciones con las cuales se calculó el presupuesto necesario para desarrollar el proceso contractual.

Las empresas que prestan servicios en este sector generalmente son empresas que ofertan servicios tecnológicos.

ii. Estudio de la demanda:

La necesidad planteada por la entidad, sintetizada en la adquisición de la renovación del soporte y mantenimiento del software PaperCut para garantizar la administración del sistema de impresiones de la entidad, que nos conduce a Contratar una empresa que cuente con la disponibilidad de los bienes requeridos.

El Ministerio del Deporte, cuenta con el servicio de impresión en sus sedes, la cual es utilizada para la generación de documentos, que requieren los funcionarios y contratistas que interactúan con instituciones de gobierno estatal, o Gobiernos locales, Empresas privadas, Clubs deportivos e instituciones educativas. Con el sistema de administración de impresión se adquirió la licencia PaperCut MF junto con el servicio de soporte y mantenimiento, el actual proceso se enfoca únicamente en el soporte y mantenimiento de la licencia que a la fecha caducó, siendo necesario adquirir la actualización de la licencia.

(¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En la siguiente tabla se identifican los contratos realizados por la entidad referentes al proceso de contratación objeto de este documento:

NÚMERO DE PROCESO	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTÍA
MC-18-2020	2020	Mínima Cuantía	Actualizar, soportar y mantener la solución de impresión del ministerio del deporte	$ 44.198.187
CD-239-2020_5	2020	Contratación Directa	Actualizar, soportar y mantener la solución de impresión del ministerio del deporte	$ 36.608.000
CD-155-2020_3	2020	Contratación Directa	Prestar servicios de apoyo para el mantenimiento y administración de la solución de impresión del Ministerio sede Principal y CAR.	$ 38.500.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?)

A continuación, se identifican y analizan Procesos de Contratación de Entidades Estatales similares que han adquirido en el pasado, de manera transversal, el bien, obra o servicio relacionado para extraer las mejores prácticas e información pertinente al Proceso de Contratación. De ahí que lo encontrado involucra adquisición de actualización de licenciamientos, soportes, garantías asociados a plataformas tecnológicas similares a las de la entidad. Para tal efecto se consultó en el SECOP II los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales se pudo identificar entre otros aspectos, objeto, modalidades de contratación utilizadas y cuantías entre otras:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTÍA
MC-151-2023-HOMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Mínima Cuantía	Renovación de licencias papercut para las impresoras lexmark, oki y kyocera incluyendo el soporte del sistema de control y operación para el servicio de impresión del hospital MILITAR CENTRAL	$ 31.941.980
MÍNIMA CUANTÍA No. 04 DE 2023	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	Mínima Cuantía	Entregar a favor de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico cra, a título de compraventa, renovación de la licencia de administración de impresión papercut, soporte y mantenimiento	$ 12.467.820
MC 016-2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	Mínima Cuantía	Renovación, mantenimiento y soporte por dos años de software para la gestión de impresión papercut	$ 2.618.000

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT Tics y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir la actualización de la licencia AMS-3 – ACDI para garantizar el mantenimiento del software del servicio de impresión de la entidad, con el fin de cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: "*Adquirir la actualización, soporte y mantenimiento de la solución de impresión del Ministerio del Deporte".*

c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.

7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

7.2.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica.

		Los proponentes deberán acreditar experiencia hasta con máximo (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV. **CERTIFICACIONES (CONTENIDO)** Las certificaciones aportadas por los proponentes deben contener como mínimo la siguiente información: • Entidad contratante • Fecha de Expedición de la certificación • Objeto • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Valor del Contrato en pesos • Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación • Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. **NOTAS:** • No se tendrán en cuenta auto certificaciones. • Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. • En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. • Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica. • El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. • Si la certificación presentada para justificar la experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO** será tenida en cuenta. **EVALUACION DE CERTIFICACIONES:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o

		relacionando, proyectado a valor presente. Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección. **NOTA General: Criterios diferenciales para Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021).** En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia. La entidad define que las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta. - Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. - En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO**: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 7.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE CANAL AUTORIZADO: Los proponentes deberán acreditar la certificación de Canal autorizado o Partner autorizado para la distribución soporte y mantenimiento de las licencias PaperCut.

		FORMA DE EVALUACION ECONOMICA: **SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.** **EL VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.** El proponente deberá presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II. Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior. Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente. El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Las propuestas presentadas por los oferentes no deberán superar el valor total estimado o presupuesto oficial, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, es decir, **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($40.498.052) M/CTE, IVA incluido.** Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta.

		7.2.1.5. Capacidad Jurídica. (Serán los señalados por la entidad en la Invitación Pública respectiva) **7.2.1.6. Capacidad Financiera y 7.2.1.7. Capacidad Organizacional: N/A** De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina que para el presente proceso de selección de mínima cuantía no se exigirá capacidad financiera ni organizacional. **7.3. Factores de Ponderación o Asignación de Puntaje:** No aplica por ser un proceso de mínima cuantía solo se tendrá en cuenta la oferta de menor valor. 7.3..1. La promoción de bienes y servicios nacionales. N/A 7.3.2. Incentivos en favor de personas con discapacidad. N/A 7.3.3. Emprendimientos y empresas de mujeres. N/A 7.3.4. Factores Técnicos. N/A **7.3.5. Convocatorias limitadas a MIPYME.** (Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) Serán los señalados por la entidad en la Invitación Pública respectiva. **7.3.6. Factores de Desempate.** (Artículos 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**)** Serán los señalados por la entidad en la Invitación Pública respectiva.
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que exista limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de celebración del contrato.	Improbable(2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración estudios previos	Aprobación estudios previos	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y los	Una vez estudios previos

		2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuado cumplimiento del contrato.	Posible (3)	Moderado(3)	6	Riesgo Alto	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de garantía de cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Terminación deejecución del contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual	Mensual		

		3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes entregados por parte del contratista	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos entregados .	Posible (3)	Moderado(3)	6	RiesgoAlto	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Comunicación con el contratista y verificación de las especificaciones técnicasde los bienes entregados	Permanente ejecución del contrato			

		4 \| Específico \| Interno \| Ejecución \| Operacional \| Riesgo Cambiario y Tasa de Interés \| Variación de flujos del proyecto (ingresos y egresos) Proyección de la divisa y forma de pago en condiciones normales \| Posible (3) \| Moderado \| 6 \| Riesgo Alto \| Contratista \| Un estudio de mercado con un margen mayor en el valorde la divisa. \| 3 \| 3 \| 5 \| Medio \| No \| Entidad Estatal \| Inicio de ejecución del contrato \| Terminación de ejecución del contrato \| Vigilar el cumplimiento delobjeto contractual \| Una vez Estudios Previos
9.	**Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y un (1) año más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 10% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

		Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA.** El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**
10	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de*** *contratación directa,* ***mínima cuantía*** *o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis dado que es un proceso de mínima cuantía.
11	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de procesos de mínima cuantía , que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12	**Firmas:**	 Nombre: **LEONARDO MEJÍA LOBO** Cargo: Coordinador GIT TIC´s *Proyectó componente técnico: Leonardo Rodríguez – Contratista GIT TIC's.* *Proyectó Componente Jurídico: Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General*